GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 5 de junio de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00362/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SSC/SDI/UPCDMX/0858/2019** de fecha 3 de junio de 2019, signado por el Segundo Superintendente. Mtro. Guillermo Alberto Hidalgo Montes, Coordinador General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/4323/2019.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
LEGISLATURA
07 JUN. 2019
11:30

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 5916/4492
Segundo Superintendente. Mtro. Guillermo Alberto Hidalgo Montes. - Coordinador General de la Universidad de la Policía de la CDMX.
LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
05 JUN. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA 13:30

362 4420

Ciudad de México, 3 de junio de 2019.

Oficio N° SSC/SDI/UPCDMX/ 0858 /2019.

Asunto: Se remite información.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/296.56/2019, de fecha 20 de mayo de 2019, mediante el cual hizo de conocimiento a este Órgano Desconcentrado el diverso MDSPOPA/CSP/4323/2019, suscrito por el Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se informa el siguiente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución que fue aprobado:

> ***ÚNICO.- PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE CUMPLAN CABALMENTE CON SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.***

Sobre el particular, me permito informar que en cumplimiento a los artículos 11, 22, 24, 88, 92, 121 y 145 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Centro de Estudios ha tenido bien a realizar oprotunamente las siguientes actividades:

- Promover la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles.

- Mantener actualizadas las obligaciones de transparencia a través del portal http://data.ssp.cdmx.gob.mx/itfp_transparencia.html, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia. https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio.

- Capacitación continua por personal Órgano Garante local, a los servidores públicos adscritos a esta Universidad, en cultura y materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, así como en la tutela de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de Datos Personales.

- Gestionar sustancialmente las solicitudes de acceso a la información pública y para el ejercicio de los derechos ARCO que son presentadas.

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró	Revisó	Analizó	Autorizó
LMMP	UUL	UUL	GAHM

Ciudad de México, 3 de junio de 2019.

Oficio N° SSC/SDI/UPCDMX/ 0858 /2019.

Asunto: Se remite información.

- Cumplir cabalmente con las recomendaciones y resoluciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En espera que la información proporcionada sea de utilidad, esta Coordinación General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México en su carácter de Sujeto Obligado, reitera el compromiso de fomentar los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COORDINADOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIVERSIDAD DE LA POLICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

SEGUNDO SUPERINTENDENTE
MTRO. GUILLERMO ALBERTO HIDALGO MONTES

C.c.c.e.p. **Primer Superintendente, Lic. María de los Ángeles Ocampo Allende,** Subsecretaria de Desarrollo Institucional de la SSC CDMX. Para su superior conocimiento.

En atención al folio 1844

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró	Revisó	Analizó	Autorizó
LMMP	UUL	UUL	GAHM